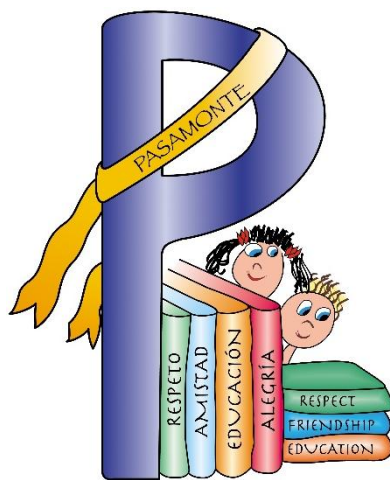


PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2025-2026



C.E.I.P. "PASAMONTE" 

CEIP PASAMONTE

CÓDIGO DE CENTRO: 28028416

DAT MADRID CAPITAL

CRITERIOS DE CONVIVENCIA 3

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	3
ANÁLISIS DAFO	3
CUESTIONARIO DOCENTE CONVIVENCIA	4
NORMAS DE CONVIVENCIA	6
1.- DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	6
DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y TUTORES	8
DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	10
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)	12
2.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	13
CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA	21
NORMAS USO PLATAFORMAS DIGITALES: MICROSOFT TEAMS	22
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	22
FALTAS LEVES	23
FALTAS GRAVES	24
FALTAS MUY GRAVES	26
SERVICIO DE COMEDOR: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES	28
CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	30
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS	31
INASISTENCIA A CLASE (Art.36)	32
AUTORIDAD PÚBLICA DEL PROFESORADO (Art.37)	32
CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS	32
Criterios de adopción de medidas correctoras y medidas cautelares	32
Criterios de aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares	33
Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia	33
Coordinación Interinstitucional	34
Estrategias de prevención y resolución de conflictos.	34
Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar	35
Procedimiento disciplinario ordinario	35
Tramitación del procedimiento ordinario	35
Procedimiento disciplinario especial. Expediente disciplinario	36
Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos	37

Comunicaciones	37
Reclamaciones	38
Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras	38
Plazos de prescripción	38
AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	39
Comunidad Educativa (art.17)	39
Consejo Escolar (art.18)	39
Comisión de convivencia (Art.19)	39
Claustro de profesores (Art.20)	40
Directora del centro (Art.21)	40
Jefe de estudios	40
Orientador/a (Art.23)	41
Tutores/as (Art.24.1)	41
Profesores/as (Art.24.2)	41
Otros profesionales del centro (Art.25)	42
Alumnado (Art.26)	42
Padres/madres/tutores legales (Art.27)	42
Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro	42
Administración Educativa (Art.28)	42
Inspección Educativa (Art.29)	42
Observatorio para la Convivencia Escolar (Art.30)	43
MEDIACIÓN ESCOLAR	43
NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS EDUCACIÓN INFANTIL	44
POLÍTICA DE PRIVACIDAD GRABACIONES	46
ÓRGANOS COLEGIADOS	46
GRABACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y ACTIVIDADES DEL ALUMNADO	47
INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO	48
PLAN DEL CENTRO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	49

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Empezamos con las palabras de la editorial del número fundacional (nº cero) de la revista CONVIVES:

*Entendemos la **convivencia en positivo**, que rechaza todo tipo de violencia, que busca desarrollar en todo el alumnado la capacidad de relacionarse consigo mismo, con otras personas y con su entorno de manera positiva, y llevar a la adquisición de habilidades sociales, desarrollo emocional, formas de pensar y valores morales necesarios para una buena convivencia a lo largo de toda la vida. Una convivencia basada en la defensa de la dignidad de todas las personas, en la igualdad e inclusión, en el respeto mutuo y en la defensa de los derechos humanos.*

*Aprender a vivir juntos, **aprender a convivir**, es un reto del sistema educativo, por lo tanto, el aprendizaje de la convivencia es uno de los aprendizajes imprescindibles de la etapa educativa.*

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

ANÁLISIS DAFO

Se ha realizado un análisis de la convivencia en el centro, para ello se ha elaborado un DAFO teniendo en cuenta a todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos/as, familias, docentes, PAS, etc.

El DAFO es una metodología para la reflexión, que nos va a permitir analizar la situación actual de nuestro centro educativo para plantear posteriormente estrategias de mejora.

- **Debilidades:** Cuestiones internas que debemos mejorar.
- **Amenazas:** Aspectos externos que pueden tener una influencia negativa.
- **Fortalezas:** Elementos positivos internos que deben ser consolidados.
- **Oportunidades:** elementos externos que pueden aprovecharse para la mejora de la convivencia en el centro.

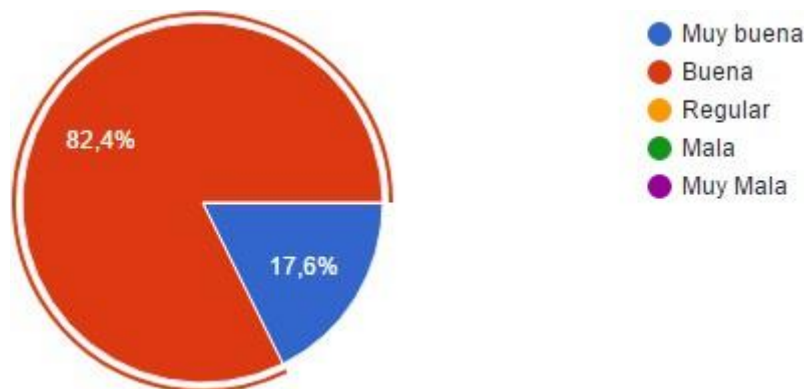
De este trabajo conjunto ha salido el siguiente **documento:**

	ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
FACTORES NEGATIVOS	<p style="text-align: center;"><u>DEBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desigualdad en la competencia digital en alumnos, familias y docentes. • Patio de comedor largo al cuidado de monitores con poca formación en resolución de conflictos. • Baja disponibilidad de recursos materiales y personales. • Espacios comunes interiores reducidos: no salón de actos, gimnasio pequeño, etc. • Falta madurez del alumnado. 	<p style="text-align: center;"><u>AMENAZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor brecha digital y menor motivación • Ineficacia del programa de mediación escolar. • Acoso escolar/ Ciberacoso/ Falsos rumores • Redes sociales/ juegos on line/ plataformas digitales que generan conflictos entre alumnos.
FACTORES POSITIVOS	<p style="text-align: center;"><u>FORTALEZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad los recursos tecnológicos de la comunidad educativa. • Mediación • Equipo Directivo, docente y familias implicados en la mejora de la educación. Percepción de la existencia de un buen clima de convivencia en el centro. • Entorno con recursos e instituciones cercanas: IES, centro cultural, centro de mayores, sanitario, parques, etc. • Actuaciones que promueven la mejora de la convivencia: días sin balón, patios inclusivos, notas de gratitud, árbol de los deseos, celebraciones conjuntas a nivel de centro, etc. 	<p style="text-align: center;"><u>OPORTUNIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la competencia digital en toda la comunidad educativa contribuyendo a una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. • Regular el clima de convivencia del centro (presencial y telemática) • Formación de los monitores, docentes y familias en resolución de conflictos, prevención y detección del acoso escolar, uso de las redes sociales y las tecnologías... realizar trabajo coordinado y unificado de toda la comunidad educativa. • Compartir espacios de convivencia con diferentes grupos de la comunidad educativa y del entorno próximo.

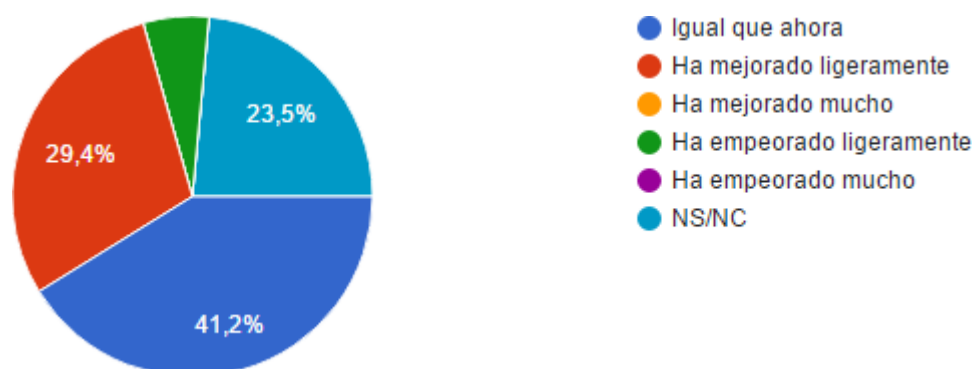
CUESTIONARIO DOCENTE CONVIVENCIA

Se realiza un cuestionario cuyo objetivo es conocer cómo es la convivencia en el centro, cuáles son los problemas y las estrategias de resolución que se ponen en práctica para solucionarlos. Las conclusiones que se extraen son:

La Convivencia en el centro es:



La Convivencia en los últimos tres cursos ha sido:



¿Con qué frecuencia se dan estas situaciones en tu clase?

- Desobedecer y no respetar al profesorado: A veces o nunca.
- No cumplir las normas de comportamiento en clase: A veces o nunca.
- Interrumpir, molestar y no dejar dar clase al profesor: A veces o nunca.
- Obedecer y respetar al profesor: Muy a menudo
- Negarse a hacer las tareas asignadas: Nunca o a veces.
- Llegar tarde a clase: A veces.
- Entrar y salir de clase sin permiso: Nunca o a veces.
- Absentismo: nunca.
- Atender a las explicaciones: Muy a menudo y a menudo.
- Provocar, ridiculizar o insultar a profesores: nunca.
- Profesores que tratan correctamente a sus alumnos: Muy a menudo.
- Padres/madres que se relacionan correctamente con los profesores: muy a menudo/ a menudo/ a veces.
- Disputas, faltas de entendimiento y colaboración con las familias: A veces/nunca.

- Trabajo en equipo entre los docentes: a menudo
- Trabajo en equipo entre padres/profesores: a veces/ a menudo
- Cuidado de materiales: muy a menudo
- Robo materiales: nunca/ a veces
- Tirar basuras al suelo: a veces/nunca
- Dañar instalaciones: nunca/ a veces
- Agresiones físicas: nunca/ a veces
- Amenazar/insultar: nunca/ a veces
- Obligar a hacer cosas que otro no quiere: nunca/ a veces
- Trabajo en grupo entre alumnos/as: muy a menudo
- Ayudar a un compañero/a en las tareas: muy a menudo/ a menudo
- Poner motes o reírse de otra persona: nunca/ a veces
- Ayudar a compañeros/as con problemas personales: a menudo/ a veces

Conclusiones: Los docentes consideran que conocen los problemas de convivencia de los alumnos/as, lo cual les facilita intervenir, que dialogan para poder llegar a acuerdos, les aconsejan, y tratan de manera colectiva el conflicto para abordarlo entre todos. Usan en pocas ocasiones castigos colectivos y/o individuales (dejar sin recreo, envío a Jefatura de Estudios, etc.)

En cuanto a la relación familia-escuela, se percibe una buena comunicación y colaboración, así como trabajo en equipo para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos/as. Familias implicadas en la educación de sus hijos/as que muestran interés y hacen seguimiento de la evolución escolar.

Importancia otorgada a las distintas circunstancias de los alumnos que rompen la convivencia en el centro, mayor peso a la falta de disciplina escolar, personalidad del alumno/a, problemas familiares y contexto social.

Afirmaciones que caracterizan la convivencia del centro escolar:

- Aunque no lleguemos siempre a acuerdos, en este centro podemos manifestar nuestras opiniones de manera abierta.
- La manera en que el equipo directivo aborda los problemas o conflictos es buena.
- Los procedimientos para tratar los problemas de disciplina son compartidos por todos los miembros de la comunidad educativa. Opiniones más repartidas.
- Profesores y alumnos elaboramos conjuntamente un pequeño número de normas que se aplican en el aula.
- En mi aula se aceptan las diferencias individuales de los alumnos y todos se tratan con respeto.
- Propongo con frecuencia trabajos en grupo o por parejas.
- Colaboro activamente con otros profesores del centro y estoy dispuesto a participar en actividades conjuntas.

De aquí se extraen **propuestas de mejora** y opiniones, entre las que destacamos la necesidad de tener pautas comunes de actuación a la hora de afrontar los conflictos, reflexión y puesta en común conjunta del Claustro sobre los problemas de convivencia que surgen en el centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LAS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 60/2020, DE 29 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

DERECHOS ALUMNADO (ART.4)	DEBERES ALUMNADO (ART.5)
<p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ <u>Asistir a clase con regularidad y puntualidad</u>, según el horario establecido✓ Colaborar en la consecución de un adecuado <u>clima de estudio</u> en el centro, <u>respetar al profesorado</u> y el derecho de sus compañeros a la educación.✓ Conservar y hacer un <u>buen uso de las instalaciones</u> del centro y del material didáctico.✓ Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las <u>tareas formativas</u> que se le encomienden.✓ <u>Participar en las actividades formativas</u> y, especialmente, en las escolares y complementarias

DERECHOS ALUMNADO (ART.4)	DEBERES ALUMNADO (ART.5)
<p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro, y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Además, son deberes de los alumnos:</p> <p>a) Tener <u><i>hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</i></u></p> <p>b) <u><i>Respetar las normas de convivencia</i></u>, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</p> <p>c) <u><i>Colaborar en la mejora de la convivencia</i></u> escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) <u><i>Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o</i></u> que puedan poner en <u><i>riesgo</i></u> grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad que presente o de las que sea conocedor.</p>

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y TUTORES

DERECHOS PADRES O TUTORES (ART.6)	DEBERES PADRES O TUTORES (ART.7)
<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p>	<p>Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:</p> <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p> <p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p>

DERECHOS PADRES O TUTORES (ART.6)	DEBERES PADRES O TUTORES (ART.7)
<p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p>	<p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

<i>DERECHOS DEL PROFESORADO (ART.8)</i>	<i>DEBERES DEL PROFESORADO (ART.9)</i>
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del</p>	<p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la</p>

DERECHOS DEL PROFESORADO (ART.8)	DEBERES DEL PROFESORADO (ART.9)
<p>profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p>	<p>información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el Procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de</p>

DERECHOS DEL PROFESORADO (ART.8)	DEBERES DEL PROFESORADO (ART.9)
	<p>tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p>

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)

DERECHOS P.A.S. (ART.10)	DEBERES P.A.S. (ART.11)
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y</p>	<p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá</p>

DERECHOS P.A.S. (ART.10)	DEBERES P.A.S. (ART.11)
<p>evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p>	<p>cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p>

2.-

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las normas de Convivencia del centro han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas al Claustro y al Consejo Escolar y aprobadas por la directora del centro. Estas normas son de **obligado cumplimiento** para todos los miembros de la comunidad educativa (se toma como referencia legal el *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid y las modificaciones contempladas en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno*).

Las normas tienen un marcado carácter educativo y su objetivo es contribuir a crear un adecuado clima de respeto, convivencia, tolerancia, igualdad entre hombres y mujeres, prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las normas se corregirán según lo dispuesto en el presente documento en lo relativo a actos contrarios a las normas de convivencia.

1. Se respetará la autoridad del profesorado, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como la del personal no docente.
2. Mantener un trato correcto hacia los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal. Se cuidará especialmente no molestar a los alumnos/as más pequeños.
3. Informar al Equipo directivo de cualquier episodio que pueda ser susceptible de ser acoso (acoso escolar presencial, ciberbullying, LGTBIfobia...) o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Realizar los trabajos escolares que los profesores manden para hacer fuera de las horas de clase.
5. Respetar los derechos y cumplimiento de deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Asistir a clase a diario y con puntualidad.
7. Se exigirá puntualidad en las entradas y salidas.
8. Permanecer en el aula en los momentos de cambio de clase, solo se podrá abandonar el aula con motivo justificado y autorizado.
9. Respetar el correcto desarrollo de la clase y actividad en el aula, cumpliendo y dejando cumplir las tareas y responsabilidades de cada uno.
10. Los desplazamientos y cambios de aula se realizarán con puntualidad y silencio, evitando molestar o alterar el trabajo de los demás grupos.
11. Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. No están permitidos dispositivos que puedan realizar fotografías (cámaras, smartwatch, bolígrafos espía, etc...) para proteger la identidad de los alumnos/as, docentes y personal no docente.
12. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa e instalaciones y materiales del centro.
13. Utilizar formas correctas de educación para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Utilizar un tono de voz moderado.
15. Los alumnos/as caminarán con orden y silencio, respetando los trabajos expuestos.
16. En las escaleras se subirá y bajará por el sitio indicado por los profesores, sin empujar ni obstruir el paso.
17. Las mochilas se bajarán y/o subirán sin arrastrar las ruedas por las escaleras.
18. Usar las papeleras del aula y/o del patio y se realizará su adecuado reciclaje.
19. Los alumnos/as cuidarán la limpieza de aulas, patios, pasillos, escaleras y servicios.
20. Los alumnos entrarán y saldrán por la puerta adjudicada, podrán hacer uso de otra entrada cuando sean autorizados para ello.
21. El alumnado pasará directamente a las aulas sin entretenerse en pasillos o servicios. Se exigirá puntualidad en las entradas.
22. Los alumnos respetarán y cuidarán todas las instalaciones, materiales y plantas, harán uso correcto de las instalaciones deportivas.
23. Los alumnos/as no pueden permanecer solos en los pasillos sin supervisión de un profesor.

Baños:

24. Respetar las normas de higiene.

25. Utilizar estas instalaciones para su cometido y no para otros usos: charlas, estancias, juegos...

Patios /recreo:

26. Los días de lluvia los alumnos no bajarán al patio, si llueve a la hora del recreo, permanecerán en las aulas y en ningún caso podrán permanecer en los pasillos o servicios.

27. Durante los recreos no se permitirá la estancia de alumnos en el vestíbulo de entrada.

28. No está permitido traer juegos que funcionen con baterías, ni móviles u otros dispositivos electrónicos.

29. Entraremos y saldremos en orden del aula. El profesor/a que esté en clase antes del recreo nos acompañará hasta nuestra zona de juego.

30. Debemos salir convenientemente preparados para el patio: con el desayuno, abrigo si es necesario, etc.

31. Respetar las zonas de recreo:

- a. Ed. Infantil: arenero.
- b. Porche entrada, largo: 1º Ed. Primaria.
- c. Pista de balonmano: 2º y 3º Ed. Primaria.
- d. Zona de tierra anterior al huerto: 4º Ed. Primaria.
- e. Pista de baloncesto: 5º Ed. Primaria.
- f. Pista de fútbol: 6º Ed. Primaria

32. Los jueves se hará el día de "JUEVAMOS". Apuntaremos, con anterioridad, los juegos en la lista del vestíbulo. Nos atenderán en la sala de profesores.

33. No practicar juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daño a nosotros mismos o a los compañeros/as.

34. Usaremos el diálogo entre compañeros/as y nunca la violencia física o verbal. Se fomentará el respeto mutuo. Ante cualquier problema que surja se acudirá a un profesor/a de vigilancia para solucionarlo.

35. Una vez finalizado el recreo, debemos formar fila en el lugar adecuado.

Horarios:

36. Las puertas exteriores se abrirán 5 minutos antes y se cerrarán 10 minutos después de las horas de entrada y salida.

37. Los padres y/o tutores entregan y recogen al alumnado en las puertas exteriores del recinto escolar.

38. No está permitido el acceso al Centro con animales.
39. A la hora de finalización de las actividades lectivas, cuando los padres o tutores no hayan acudido al Centro a recoger a sus hijos, se procederá de la siguiente forma: a los 10 minutos se llamará a los padres, si no se pudiera contactar con ellos o no vinieran al Centro, a los 20 minutos posteriores se llamaría a los Agentes tutores.
40. Para entrar y salir durante el período lectivo se deja constancia por escrito de los padres que entregarán en Secretaría.
41. Cuando un alumno vaya a salir del Centro, siempre lo hará acompañado, como norma general, de un adulto mayor de 18 años autorizado por sus progenitores con la identificación correspondiente, garantizando en todo momento, la seguridad de nuestro alumnado.
42. Cuando el alumno entre al Centro acompañado de un adulto (padre, madre, etc...) una vez comenzadas las clases, deberán dirigirse al Conserje que le acompañará a la clase, firmará en ese caso, el documento de entradas donde se contemplará la hora de acceso al centro.
43. El alumno que falte a clase por motivo justificado entregará el justificante al tutor/a, cuando se incorpore a clase.
44. Las faltas de asistencia a clase y retrasos deberán reflejarse diariamente en la aplicación Raíces, comunicándose a las familias aquellas que no estén justificadas.

Materiales:

45. El material escolar y enseres propiedad de los alumnos y profesores tendrán la misma consideración que los del propio centro.
46. Cualquier desperfecto o daño en los materiales y mobiliario, ocasionados incumpliendo la norma anterior será reparado, repuesto o elaborado por el autor o autores del mismo (o sus tutores legales, en caso del menor).
47. Cualquier perjuicio ocasionado en el material informático del centro: ordenadores, tabletas, pantallas o pizarras digitales, monitores interactivos y cualquier otro dispositivo electrónico derivado por un mal uso por parte de los alumnos/as, será reparado o repuesto por el autor/es del mismo (o sus tutores legales, en caso de menores).
48. El incumplimiento de las normas establecidas por el centro sobre el uso de los dispositivos electrónicos: accesos inadecuados, investigación y/o observación de material no relacionado con trabajos escolares, uso no educacional, pasar los filtros establecidos en el colegio, etc. se tomarán las medidas correctoras oportunas contempladas en el presente documento.
49. Se respetarán los materiales ajenos y no se cogerán sin el permiso de su dueño/a. En caso de sustracción o deterioro, el autor/a del mismo deberá pagar o sustituir el objeto.

50. Los alumnos y los padres en su nombre, deberán comprometerse a cuidar y no deteriorar los libros de texto que recibirán en calidad de préstamo por un curso escolar y que deberán entregar al finalizar el curso. Según contempla el programa ACCEDE de préstamo de libros de la Comunidad de Madrid.
51. Todos los miembros de la Comunidad Educativa extremarán su cuidado por conservar en perfecto estado el mobiliario, material didáctico y dependencias del colegio.
52. Es obligatorio traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de cada clase.
53. Las familias del Centro respetarán la metodología y organización interna utilizadas para la aplicación del Programa Bilingüe.
54. Las familias facilitarán al Centro todo el material necesario para realizar las actividades programadas y todas aquellas que vayan surgiendo a lo largo del curso.
55. Las familias del Centro favorecerán junto con el AMPA, la gestión económica y de la compra colectiva de material fungible y no fungible en los niveles que así lo acuerden.
56. Las familias del Centro respetarán la organización, los protocolos y las decisiones del Claustro y del Consejo Escolar, relativos a la adquisición de los recursos pedagógicos, didácticos y educativos utilizados en el Centro, cuya finalidad será garantizar la igualdad y la no discriminación entre todos los alumnos-as.
57. Será responsabilidad de las familias del centro la aportación de todo el material necesario para realizar las actividades programadas por el profesorado.
58. La pérdida por negligencia o el deterioro por mal uso del material escolar que en calidad de préstamo el colegio proporciona al alumno, tendrá como consecuencia que no se le vuelva a conceder esta ayuda y estando los padres obligados a su reposición.
59. Está prohibido traer al colegio cualquier material no escolar, así como sustancias y objetos peligrosos, dinero y objetos de valor (aparatos electrónicos) siendo responsabilidad de los padres controlar que no los traigan al Centro.
60. Igualmente está prohibido el uso de teléfonos móviles en horario lectivo. Si existe una situación de necesidad por parte de los alumnos, se debe comunicar a la Dirección del Centro.
61. Las actividades de Educación Física y Psicomotricidad en Educación Infantil deberán realizarse con ropa deportiva.

62. El centro no es responsable del uso indebido de las pertenencias personales de los alumnos-as y/o su pérdida: ropa, material, objetos, juguetes, ...
63. Cuando un docente retira a un alumno/a cualquier material (juguetes u otro objeto) que considera que no es apropiado para tener en el aula o en el patio, se entregará en Secretaría. Los padres pasarán a recogerlo.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Comedor: sala y patio

En el comedor:

64. Se lavarán las manos antes y después de comer.
65. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
66. Comerán con corrección utilizando todos los cubiertos y la servilleta.
67. Todos los alumnos (incluido los 3 años) deben ser capaces de comer de manera autónoma, hacer uso del WC y lavarse las manos.
68. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del monitor/a.
69. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
70. Se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del monitor/a.
71. Hablarán en un tono adecuado evitando elevar la voz y los gritos.
72. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
73. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
74. Permanecerán sentados en la mesa, levantamos la mano para pedir lo que necesitamos y saldrán del comedor cuando lo indique el monitor.
75. Después de comer pasarán a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
76. No jugamos dentro del comedor escolar, para eso está el patio.
77. Todo se pide POR FAVOR y se dan las GRACIAS

78. No se tira la comida al suelo, si no nos gusta, se deja en el plato. El monitor/a será el encargado de valorar si el alumno/a ha comido la cantidad suficiente.
79. Abandonamos el comedor cuando nos lo indica nuestro monitor/a. No podemos salir al patio con comida (pan, fruta, yogurt, ...).
80. Al salir guardamos la silla sin arrastrarla y vamos de manera ordenada y sin correr.
81. Respetamos y obedecemos a los monitores y al personal de cocina, así como al resto de los compañeros.

En el patio del comedor

82. Obedecemos las órdenes de los monitores/as.
83. Utilizamos la papelera y su adecuado reciclaje.
84. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
85. Durante el período de recreo utilizamos sólo el material lúdico permitido (balones, cuerdas, circuitos, rayuelas...).
86. Se comparte el material, es de todos.
87. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de un auxiliar y realizando la actividad programada. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
88. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
89. Respetamos los espacios y juegos de los compañeros evitando comportamientos agresivos, verbales o físicos.
90. Prohibido arrimarse a las vallas y hablar con gente del exterior, tirar piedras, ...
91. No se podrá llevar ningún aparato electrónico.
92. Todo alumno que necesite salir del centro, dentro del horario de comedor, el padre, madre o persona que le recoja, deberá informar a la monitora y firmar el documento correspondiente para que quede constancia de ello.

Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar y escuelas deportivas municipales.

- Todo alumno/a que hace uso de estas actividades tendrá un comportamiento adecuado y respetuoso con los monitores/as y con el resto de los compañeros.
- Se seguirán las indicaciones de la persona responsable, fundamental para el buen funcionamiento y la creación de un clima adecuado para el desarrollo de las actividades.
- Cualquier desperfecto o daño en los materiales y mobiliario ocasionados por el mal uso, será repuesto por el autor o autores del mismo (o sus tutores legales, en caso del menor).
- Las faltas de asistencia injustificada de manera reiterada a las actividades suponen la pérdida del derecho al disfrute de esa actividad, perderá su plaza y se dará al siguiente en lista de espera.
- No respetar las normas de convivencia contempladas dentro de este documento, los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro supondrán la privación del derecho al uso de dicha actividad.

CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA

Las normas del aula se elaboran a lo largo del mes de septiembre de cada curso escolar, es un trabajo conjunto del Equipo docente con los alumnos de cada una de las aulas, por lo tanto, estarán adaptadas a cada uno de los grupos, en concreto con sus peculiaridades particulares. Dichas normas serán aprobadas por la Jefe de Estudios. Su evaluación y cumplimiento recae sobre el equipo docente del aula. Estas normas estarán en un lugar visible y deben ser conocedores también las familias de los alumnos/as.

Para esa elaboración conjunta se han seguido unos criterios comunes y principios básicos entre los que destacar:

- Respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participación de alumnos y equipo docente, consensuadas.
- Formuladas en positivo, tienen con carácter preventivo y con sus correspondientes medidas correctoras.
- Número limitado de normas: claras y sencillas.
- Presentación progresiva de las normas para distinguir entre las esenciales y las importantes.
- Pueden estar sujetas a cambios a lo largo del curso, nada es inamovible.
- Se contemplan comportamientos, usos de espacios y tiempos. Busca el desarrollo integral:

habilidades sociales, hábitos de trabajo y hábitos de higiene.

- Su fin último es el de “Crear un clima de convivencia y de trabajo agradable”

NORMAS USO PLATAFORMAS DIGITALES: MICROSOFT TEAMS

- * Es una plataforma para uso educativo y no social.
- * El profesor es quien inicia la reunión o video-llamada.
- * Se debe tener micrófono y cámara apagada hasta que el profesor diga lo contrario.
- * No está permitido grabar las reuniones.
- * Cada alumno/a se encarga de su micrófono, no puede tocar el de los compañeros/as.
- * No está permitido expulsar de la videollamada a ningún otro compañero/a.
- * El chat no es una herramienta de conversación entre alumnos/as. Se utiliza para hacer preguntas a los profesores si tenéis alguna pregunta.

El incumplimiento de estas normas, así como cualquier otro inconveniente que pueda surgir durante el uso de esta plataforma y que el docente considere que no es el adecuado, se actuará según las medidas correctoras contempladas en este documento en la ruptura de la convivencia. Además, será expulsado de la reunión en concreto y no se le permitirá volver a entrar hasta que se hayan tomado las medidas oportunas.

Estas normas se contemplan para el uso de cualquier plataforma digital educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, tipificadas en este documento, de denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las medidas de conductas contrarias a las normas de convivencia tienen como objetivo principal el cese de dichas conductas.

FALTAS LEVES

Las faltas leves serán corregidas de manera inmediata

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<p>a) Falta injustificada de puntualidad.</p> <p>b) Falta injustificada de asistencia a clase.</p> <p>c) Incumplimiento de las instrucciones del profesor.</p> <p>d) No realizar tareas mandadas por el profesor fuera de horario escolar.</p> <p>e) Faltar el respeto a otro compañero.</p> <p>f) No respetar las normas de convivencia.</p> <p>g) Uso indebido de dispositivos electrónicos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal o por escrito.• Expulsión de la sesión de clase/actividad con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o directora.• Privación de tiempo de recreo u otra medida similar de aplicación inmediata.• Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.• Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar/complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.• Retirada del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico hasta finalizar la jornada o hasta que lo recojan padres-tutores en el centro previo aviso. Además de la eliminación delante de cualquier personal del centro de las imágenes/audios que haya sido tomada en el periodo escolar.	<p><u>Cualquier profesor</u> que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, <u>dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</u></p>

FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. ▪ Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio. ▪ Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad educativa. ▪ Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. ▪ Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. ▪ La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias ▪ La incitación da la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. ▪ La participación en riñas mutuamente aceptadas. ▪ La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave. 	<ul style="list-style-type: none"> a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de actividades del centro o la reparación de daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares/complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro (excluido el servicio de comedor), cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, por un periodo máximo de un mes. 	<p><u>Medidas correctoras a) y b): tutor y profesores del alumno</u></p> <p><u>Medidas correctoras c) y d): jefa de estudios y directora, oído el tutor.</u></p>

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves ▪ Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. ▪ La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. ▪ La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de los miembros de la comunidad educativa o afecten sus derechos. ▪ El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. 	<p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p><u>Medidas correctoras e) y f): directora del centro, oído el tutor.</u></p>

FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia profesores y demás personal del centro. ▪ El acoso físico o moral a los compañeros. ▪ El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. ▪ La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. ▪ La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. ▪ Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales 	<p>La realización de tareas en el centro, fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de actividades del centro o la reparación de daños causados.</p> <p>Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares/complementarias por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>Cambio de grupo del alumno.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Ed. Obligatoria.</p>	<p>Director del centro.</p>

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<p>y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. ▪ El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. ▪ El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. ▪ La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. ▪ La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. ▪ La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. ▪ El incumplimiento de una media correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. 		

SERVICIO DE COMEDOR: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor. 2. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas. 3. Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor. 4. Entrar o salir del comedor desordenadamente. 5. Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...) 6.- Cambiarse de sitio o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre sin autorización. 7. Sentarse incorrectamente en la mesa. 8. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios. 9. Hacer ruido, gritar o hablar alto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal al alumno/a. • En caso de reiteración, comunicación por escrito a las familias. • Realización de tareas que contribuyan al desarrollo de las actividades realizadas dentro del servicio de comedor escolar. 	<p>Impuestas por el monitor/a, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas al responsable de comedor.</p>

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de tres faltas leves. - Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor. - Salir del Comedor sin permiso del monitor. - Entrar en la cocina sin autorización. - Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor. - Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. ○ Amonestación por escrito al alumno o alumna. ○ Comunicación a la familia. ○ Cambio de turno del comedor por un periodo máximo de dos días. 	<p>Coordinadora de comedor que informará al Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.</p>

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de tres faltas graves. -Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. ○ Comunicación a la familia. ○ Cambio de turno del comedor por un periodo máximo de una semana. 	<p>Coordinadora de comedor que informará al Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.</p>

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none">a) Arrepentimientob) Ausencia de intencionalidadc) Reparación del daño causadod) Colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflictoe) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.	<ol style="list-style-type: none">1. La premeditación y reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.2. Uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acosos dentro o fuera del centro.3. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.4. Conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.5. Actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.6. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.7. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan **obligados a restituir** cualquier **pertenencia** ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, **los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil** que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

2. Asimismo, **cuando se incurra en conductas** tipificadas como **faltas de respeto, agresión física o moral** a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

INASISTENCIA A CLASE (Art.36)

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por la jefa de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superan el máximo número de faltas para la pérdida de derecho a la evaluación continua están concretados en las programaciones didácticas de cada área. Se considerará esta pérdida con 5 faltas de asistencia no justificadas en una asignatura.

Según el plan de prevención de absentismo escolar del centro se establece como absentismo el 20% de ausencias y retrasos sin justificar de los días lectivos transcurridos.

AUTORIDAD PÚBLICA DEL PROFESORADO (Art.37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores son considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Criterios de adopción de medidas correctoras y medidas cautelares

Las medidas correctoras tienen carácter educativo y procuran la mejora de la convivencia en el centro. Además de las siguientes finalidades:

- Preservar integridad física y moral de la comunidad educativa.
- Mantener un adecuado clima de trabajo y convivencia para que la realización de la función docente.
- Priorizar el derecho del profesorado a enseñar y el del alumno/a a aprender en condiciones adecuadas.
- Que el alumnado tome conciencia de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones interpersonales.
- Educar en el reconocimiento de los límites de sus actos y la asunción de consecuencias.

No se puede privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar las medidas correctoras evitarán que se acentúen estos problemas.

Se priorizan los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

Para no interrumpir el proceso educativo, cuando se aplican medidas correctoras de prohibición de participar en actividades extraescolares o expulsión temporal de determinadas clases del centro, el alumno realizará tareas que determine el profesorado.

Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Se tienen en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

Las medidas correctoras son proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios de aplicación de las medidas correctoras y medidas cautelares

Los padres o tutores del alumnado serán informados puntualmente sobre las correcciones de conductas que les afecten.

El director se encarga de determinar el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplican cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Cuando la falta cometida sea la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación Interinstitucional

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro puede recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, la directora dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclama la implicación directa de los padres o tutores, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan a nuestros alumnos/as manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos/as, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Desde el centro trabajamos en esa línea con actuaciones del tipo:

- La cooperación. Los niños aprenden a trabajar juntos y a confiar, ayudar y a compartir entre sí.
- La Comunicación. Los niños aprenden a observar cuidadosamente, a comunicarse con precisión y a escuchar de manera sensible.
- La Tolerancia.
- La expresión emocional positiva.
- Analiza la naturaleza, gravedad y persistencia del conflicto.
- Puesta en práctica de distintas dinámicas en el centro.
- Agrupamientos en el aula que promueven el trabajo en equipo y el diálogo para conseguir un objetivo común.

En nuestro centro promovemos la enseñanza de la resolución de conflictos por la vía pacífica, potenciando el papel del mediador, asumido por todos y cada uno de los alumnos/as.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

Procedimiento disciplinario ordinario

Se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocido la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) de las consideradas faltas muy graves (*daños intencionados... y suplantación de identidad*), se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento ordinario

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se dejará constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. Expediente disciplinario

Con carácter general se seguirá en los casos de faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo desarrollado en el apartado anterior.

FASE	PROCEDIMIENTO	PLAZO
Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales	<p>El director, una vez oído el alumno o sus padres, cuando éste sea menor de edad, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará un instructor, que será un profesor del centro.</p> <p>Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a 5 días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.</p>	<p>4 días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la falta.</p> <p>Podrá ser ampliado hasta 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.</p>
Instrucción	<p>La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicará al alumno y a sus padres. El alumno y sus padres podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención.</p>	
Instrucción	<p>El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y notificará al alumno y a sus padres el pliego de cargos, en el que se expondrá con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrán imponer. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad sin la autorización expresa de la familia.</p>	<p>4 días lectivos desde que se le designó.</p> <p>4 días lectivos para alegaciones, desde la notificación del pliego de cargos.</p>
Instrucción	<p>En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna.</p> <p>En los casos en que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras</p>	<p>2 días lectivos.</p>

Instrucción	<p>propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.</p> <p>El instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos causantes o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, atenuantes o agravantes (si las hubiere) y la medida correctora que se propone.</p>	2 días lectivos.
Instrucción	<p>El Instructor dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles la propuesta de resolución.</p> <p>En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.</p>	2 días lectivos para alegaciones.
RESOLUCIÓN	<p>El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones formuladas.</p> <p>El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro. La resolución debe estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, fundamentos jurídicos en que se basa la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.</p>	Máximo: 18 días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento, salvo casos excepcionales. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

Las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

El centro usa para comunicarse con las familias distintas vías: agenda, Raíces-Roble y correo electrónico.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que han sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante la Directora del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución de la Directora de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

FALTAS	MEDIDAS CORRECTORAS
<ul style="list-style-type: none">• LEVES: tres meses• GRAVES: seis meses• MUY GRAVES: doce meses A partir de la fecha en que se producen los hechos.	<ul style="list-style-type: none">• Faltas leves y graves: seis meses• Faltas muy graves: doce meses A partir de la fecha en que la medida correctora se comunica al interesado
Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.	

AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Comunidad Educativa (art.17)

Todos los miembros de la comunidad educativa somos agentes responsables de la convivencia escolar, y participarán a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, desarrollo, control de cumplimiento y evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias individuales.

La comunidad educativa debe fomentar, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

Consejo Escolar (art.18)

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Comisión de convivencia (Art.19)

Creada en el seno del Consejo Escolar con la representación de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Está constituida por Director (preside), jefa de estudios, un profesor/a, un padre/madre de alumno. La presidencia puede ser delegada por el Director a la Jefe de Estudios. Puede acudir con función asesora el orientador del E.O.E.P. que realiza su actuación en el centro educativo.

Se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que sea necesario, estas reuniones se pueden realizar tanto de manera presencial.

Competencias de la comisión de convivencia:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y

- mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
 - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
 - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
 - f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
 - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
 - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Claustro de profesores (Art.20)

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
 - b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.
- Además, se crea en el seno del Claustro un grupo de trabajo de convivencia con representante de todos los equipos docentes y alumnos/as de los últimos cursos para la elaboración de propuestas de actividades que promueven la convivencia a nivel de centro.

Director del centro (Art.21)

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Jefe de estudios

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Orientador/a (Art.23)

El orientador/a del E.O.E.P. Moratalaz que asiste a nuestro centro dos veces por semana realiza las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Tutores/as (Art.24.1)

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto 32/2019, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría. En nuestro centro se trabaja por co-tutorías, por lo que aunque figura como tutor/a de un grupo, en la práctica la labor tutorial se comparte por dos tutores (español/inglés) en ambos grupos.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar. La labor tutorial se trabajará en cualquiera de los dos idiomas (español/inglés).
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

Profesores/as (Art.24.2)

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro (Art.25)

En el centro realizan sus funciones otros profesionales, como Diplomada Universitaria en Enfermería, Personal de Administración y Servicios (1 conserje y 1 a tiempo parcial, y, 1 administrativo), personal de cocina y de comedor, extraescolares, AMPA... contribuyen de forma activa a la mejora de la convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia, con especial atención a las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Alumnado (Art.26)

- a) Participar de forma activa, a través de los cauces habilitado para ello, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en Mediación Escolar.

Padres/madres/tutores legales (Art.27)

Contribuyen a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promueven en sus hijos el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro

Administración Educativa (Art.28)

La Administración educativa, a través de la Consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.

h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

Inspección Educativa (Art.29)

La **Inspección Educativa** tiene las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia se ajusta a la normativa vigente.

- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación del plan de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La **unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Informar y asesorar al equipo directivo, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar que integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.”

Observatorio para la Convivencia Escolar (Art.30)

Realiza funciones que le son encomendadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/observatorio-convivencia>

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS EDUCACIÓN INFANTIL

Uno de los objetivos fundamentales del proceso educativo es potenciar la educación integral de nuestros niños/as. Para poder llevar a cabo este objetivo es necesario, entre otras, desarrollar las habilidades necesarias para una convivencia saludable y en paz.

Para poder convivir es necesario poder recuperar la importancia de algunos valores y trabajar desde edades tempranas con finalidad preventiva.

Destacamos la importancia de trabajar conjuntamente con las familias para aunar criterios.

De este modo, los niños/as aprenderán que las estrategias planteadas son válidas para convivir en los distintos espacios en los que se desarrolla su vida.

Debido a las características de la etapa de Educación Infantil, las pautas que establecen la convivencia en el centro se centran en el desarrollo de habilidades sociales, hábitos de higiene, orden y autonomía, con el objetivo de que los alumnos desarrollen autonomía y autoconcepto de forma positiva.

Habilidades sociales

- Saludo y me despido.
- Pido las cosas por favor, doy las gracias y digo “de nada”.
- Cuando me doy cuenta de que me he equivocado pido disculpas y reparo el daño causado.

- Cuando algo no me gusta, digo “no” educadamente.
- Escucho y respeto a los demás.
- Respeto las producciones propias y ajenas.
- Llamo a la puerta antes de entrar.
- Me inicio en la resolución de conflictos mediante el diálogo.
- Interpreto y entiendo los sentimientos de los otros y soy capaz de expresar los míos.

Hábitos de trabajo

- Estoy atento a las indicaciones y explicaciones del maestro/a.
- Utilizo el material del aula adecuadamente, compartiendo si es necesario, recogiendo y limpiando al finalizar.
- Planifico mi tarea y trabajo concentrado y sin prisa.
- Termino mis trabajos y los presento de manera limpia y ordenada.
- Me esfuerzo en la realización de mis tareas.
- Me siento correctamente en la silla: espalda en el respaldo, pies en el suelo.

Hábitos de higiene

- Me pongo la mano/codo en la boca al toser, bostezar...
- Me lavo las manos después del baño y en todos los momentos necesarios para mantener mi higiene.
- Tiro la basura a la papelera y aprendo a reciclar.
- Evito tocar los zapatos ni cojo cosas del suelo.

- Utilizo el agua con responsabilidad.
- Hago pis dentro del inodoro y me intento limpiar solo.
- Bebo agua de mi vaso.
- Evito chupar útiles de trabajo.

Hábitos de autonomía

- Camino despacio por los pasillos.
- Entrego las notas informativas.
- Evito situaciones de peligro.
- No traigo dulces, golosinas o dinero al colegio.
- Intento abrocharme el abrigo de manera autónoma.
- Me sueno la nariz solo.
- Bajo la escalera despacio, agarrados a la barandilla y de uno en uno.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Debido a las características evolutivas de los alumnos de esta etapa, la resolución de conflictos en el aula será la forma de aprender a regular su propia conducta y la de los demás; permitiendo que los alumnos desarrollen estrategias que les permitan afrontar los problemas que surgen de forma positiva.

El conflicto es un componente más de la vida real, que desempeña un papel importante en la educación y cuya existencia es preciso asumir y encarar. Es inevitable que los conflictos existan, lo importante es ver cómo los podemos afrontar.

La solución de conflictos ayuda a desarrollar auto confianza y crearse una imagen positiva de sí mismos, buscar soluciones, desarrollar una actitud de no violencia, asertividad, tolerancia, empatía, control de sentimientos e impulsos, toma de decisiones, vivir en sociedad, disfrutar de la vida, etc.

Las tres destrezas necesarias para iniciarse en la resolución de conflictos en Ed. Infantil son:

1. Capacidad para escuchar y prestar atención a los otros/as.
2. Aprender a utilizar un lenguaje y un tono adecuados en la resolución del conflicto.
3. Capacidad de reconocer y comprender las emociones en sí mismo y en los demás.

Cuando los niños/as tienen las destrezas necesarias y alguna experiencia en tomar decisiones, están preparados para empezar a resolver conflictos por sí mismos. Se aprende mejor cuando se les dan oportunidades de practicar y la escuela es el lugar ideal para estos aprendizajes. Estos aspectos se trabajarán en el aula y se tendrán en cuenta las características de los alumnos y del conflicto.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE GRAVE CONDUCTA

En Educación Infantil no se suelen dar comportamientos extremos, pero sí graves conductas que en ocasiones si se repiten de manera continuada se deben tomar medidas al respecto.

Estas pautas de actuación se llevarán a cabo a través de los siguientes cauces:

- ✓ **PRIMER NIVEL-TUTOR/A:** Recabar información a través de los otros alumnos/as que trabajan con el alumno (especialistas, monitor comedor, etc.) y de los propios

compañeros, si se han producido los hechos en algún momento más. Una vez tenemos la información pasamos al siguiente nivel.

- ✓ SEGUNDO NIVEL-COMUNICACIÓN FAMILIAS: El tutor/a convoca a las familias lo antes posible para explicar los hechos e intentar obtener más información. El tutor registrará lo hablado con la familia. Ambos deben seguir la misma línea de actuación respecto a la consecuencia de sus actos. El tutor en clase, hablará con los alumnos/as afectados y establecerá la resolución del conflicto tomando la decisión oportuna según proceda, por ejemplo, no jugar ese día a juegos/rincones, silla del aburrimiento, sellos o pegatinas de conducta, etc. Las familias, por su parte, deben hablar de lo ocurrido también y establecer unas consecuencias poniendo los límites necesarios para que no se vuelva a repetir.
- ✓ TERCER NIVEL-JEFATURA DE ESTUDIOS: Para que tomen las medidas correctoras oportunas.
- ✓ CUARTO NIVEL- PROTOCOLO EOEP: Si es caso grave que se repite con frecuencia se debe valorar la intervención del EOEP por si hubiera aspectos psicopedagógicos que estuvieran interviniendo como causas de esas actitudes conductuales.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD GRABACIONES

ÓRGANOS COLEGIADOS

El Claustro de profesores y el Consejo Escolar son órganos colegiados de constitución obligatoria en los centros educativos, de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo funcionamiento se rige por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 15 a 18). También se reúnen de forma colegiada los órganos de coordinación docente, como por ejemplo, las juntas de evaluación.

El artículo 17 de esta Ley establece que **todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.**

En las sesiones que celebren los órganos colegiados **a distancia**, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares **siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros** o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los **medios electrónicos válidos, la telefonía, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.**

El artículo 18 establece que **“podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado.** El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.”

La decisión de grabar o no las sesiones deberían adoptarse como cualquier otro acuerdo por mayoría de votos del órgano correspondiente y deberá hacerse con medios materiales dispuestos por el centro que garanticen la seguridad, así como la autenticidad e integridad de los ficheros que se creen, evitando el uso de dispositivos personales.

Un miembro del Claustro de profesores o del Consejo Escolar, si desea que la reunión correspondiente sea grabada, deberá solicitarlo y ser aprobada su realización en la forma que determine su reglamento interno o, en su defecto, por mayoría de votos.

No cabe la grabación por un participante, cuando la sesión va a ser grabada oficialmente, el artículo 18.2 de la ley 40/2015 establece que **se debe garantizar el acceso a la grabación por parte de los miembros del órgano colegiado.**

Por tratarse de órganos colegiados, las reuniones del Claustro, Consejo Escolar, CCP, **adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos, de modo que no cabe el veto.** Por ello, si un profesor se niega a que se grabe la reunión, tendrá la opción de no participar en ella, pero no de evitar la grabación acordada legalmente. El acuerdo para grabar las reuniones debe constar, además de en el acta para su aprobación, indicando que las reuniones se graban por acuerdo mayoritario, bien con carácter permanente o bien votando en cada una de las reuniones del órgano correspondiente.

Además de los recursos de la plataforma EducaMadrid, se podrá usar para las grabaciones Microsoft Teams Madrid, ya que es una de las aplicaciones complementarias puestas a nuestra disposición por la Consejería.

GRABACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y ACTIVIDADES DEL ALUMNADO

El profesor informará previamente a los alumnos/as de aquellas pruebas que van a ser grabadas y su finalidad.

Si el profesor justifica la grabación basándose en criterios prácticos, como sería mostrar la grabación a un alumno que ha presentado una reclamación en una prueba oral, o poner a disposición una clase en diferido, con los contenidos relevantes de la misma, para aquellos alumnos que no pudieron participar en directo, lo hará mediante un acceso restringido a dicha grabación que no permita la descarga, sino únicamente la visualización. Si esto no fuera posible, el profesor advertirá a los alumnos que una vez visualizada deben borrarla y que no deben difundirla o guardarla en sus dispositivos personales, porque ponen en riesgo la privacidad y seguridad de los datos y se convierten en responsables de su custodia

Antes de realizar las grabaciones, bien se trate de impartir una clase o de realizar una prueba de conocimiento, el profesor dará a sus alumnos unas instrucciones claras y sencillas de conducta, así como las de medidas de seguridad que todos deben respetar, y la información sobre el tratamiento de los datos personales:

- Se informará a las familias de que no se requiere el consentimiento para impartir una clase o realizar pruebas de conocimiento online, pues estas se efectúan en el ejercicio de la función educativa otorgada por ley y que son necesarias para la evaluación continua de los alumnos (Artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Las sesiones se realizarán mediante las herramientas institucionales o, en su defecto, aquellas que el profesor o el centro educativo haya elegido entre las que Consejería ha puesto a su disposición por haber llegado a un acuerdo vinculante con los proveedores de servicios (Teams, Webex, Jitsi, AulaPlaneta).

- El alumno debe elegir un espacio que no permita identificar el ámbito privado, como fotografías familiares en el campo de visión de la cámara u otros objetos personales identificativos, y también se debe evitar que otras personas se desplacen detrás del alumno y que puedan ver la pantalla
- El profesor podrá decidir si la sesión va a ser grabada y lo comunicará a los alumnos con la suficiente antelación, así como la finalidad por la que esta se va a llevar a cabo. Para control de la seguridad, únicamente el profesor, autoridad en el aula presencial y también en la virtual, debe grabar las sesiones, debiendo los alumnos abstenerse de grabarlas para evitar poner en riesgo la privacidad y confidencialidad de los datos de todos aquellos que han participado en la sesión.
- También informará del tiempo máximo que se conservará la grabación y de que será alojada en los servidores que la Consejería tiene habilitados a través del Portal EducaMadrid para uso profesional de los profesores

INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Según las Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid.

Introducción

La escuela es un entorno clave para el desarrollo y aprendizaje de conceptos sobre sexualidad, afectividad y su diversidad, así como el fomento para el respeto y la tolerancia hacia este ámbito. Desde el CEIP Pasamonte queremos fomentar actitudes positivas hacia la diversidad.

Trabajar sobre los derechos sexuales implica tener en cuenta el derecho de las personas a tener su propia identidad sexual y a expresar su género sin miedos ni vergüenzas.

Es primordial que los maestros/as nos formemos en relación con este tema y así ayudaremos e informaremos a nuestros alumnos/as en lo que nos demanden. Ya que consideramos que los menores deben tener una especial protección en su identidad sexual.

Desde el centro debemos mostrar habilidades de cuidado personal, habilidades sociales y el manejo de medidas de prevención que favorezcan la identidad y expresión de género de nuestro alumnado, en definitiva, naturalizar la diversidad.

Actuaciones de prevención y sensibilización

- Charlas, talleres, jornadas para visibilizar la diversidad sexual.
- Apoyo del Equipo de Orientación en promover actuaciones encaminadas a la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.

- Participar en actividades formativas promovidas por el CRIF o CTIF's, así como MOOC's para familias y docente que traten el tema de la identidad de género.

PLAN DEL CENTRO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

1. JUSTIFICACIÓN

La buena convivencia en la escuela es la base para la obtención de mejores resultados educativos, por ello además de promover actuaciones que favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia y el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes se estima necesario elaborar un plan contra el acoso escolar. Esto viene motivado por la creciente preocupación social ante los casos de acoso escolar en los centros educativos.

Definamos en primer lugar qué entendemos por acoso.

El centro escolar es un lugar fundamental para las relaciones e interacciones entre escolares y entre adultos. En las relaciones entre los alumnos, consideradas entre iguales se producen con frecuencia conflictos o relaciones negativas que pueden, en algunos casos, considerarse maltrato entre iguales. El acoso es por tanto una conducta de persecución física o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción negativa e intencionada coloca a la víctima en una situación de la que no puede salir solo. Por lo tanto cuando hablamos de acoso escolar se dan las siguientes características:

- La **intención de hacer daño** (físico, verbal o psicológico).
- El **desequilibrio de poder**, provoca que la víctima no pueda salir sola de la situación.
- La **reiteración de las conductas** diferencia el acoso de situaciones de conflicto aislado. Esas conductas repetitivas producen una pérdida de la autoestima de la víctima y perpetúa una relación de dominio- sumisión que caracteriza el maltrato entre iguales.
- El **carácter con frecuencia grupal** de estas conductas que se caracterizan por comportamientos de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en situación de desventaja.

Apoyándonos en estas consideraciones utilizaremos las siguientes categorías recogidas en los informes del Defensor del Pueblo y de UNICEF:

La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar")

La agresión verbal directa (insultar y poner motes ofensivos) o indirecta hablar de alguien o difundir rumores dañinos.

La agresión física de forma directa (pegar) o hacer daño a través de sus propiedades (esconder estuche, cambiar cosas de sitio, romper objetos personales, robar cosas.)

Las amenazas para atemorizar o con armas, nada frecuentes en etapa de primaria, son chantajes para obligar a hacer lo que uno no quiere.

El acoso sexual físico o el acoso sexual verbal, es verdad que probablemente más frecuente en etapas superiores a la primaria pero que debemos contemplar dada la problemática actual.

En general se suelen dar una combinación de varias formas de maltrato.

¿Quiénes son los actores?

A. Los agresores

El acosador puede ser un alumno agresivo e impulsivo con dificultad para controlar sus impulsos, suele presentar incapacidad para ponerse en el lugar del otro, con frecuencia goza de cierta popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría y de los profesores. Sin embargo, también pueden gozar de popularidad y aceptación entre compañeros y profesores lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima.

Lo que sí se ha demostrado es que el agresor o agresores **actúan con premeditación**, es decir planificando sus actuaciones y que conocen las emociones que siente la víctima, pero son incapaces de compadecerse. Este dato es básico para la intervención.

B. Las víctimas

Por lo general las víctimas corresponden a los siguientes PATRONES DE RIESGO:

- Son **diferentes** o son percibidas diferentes por permanecen en un plano distinto respecto al grupo o a los agresores por lo que se les niegan cualidades positivas.
- Están **aisladas** (no tienen amigos) pueden convertirse en víctima agresora
- Están **indefensas**
- Sus características físicas.
- Comportamientos peculiares
- Presentar una discapacidad
- Diferencia racial o sexual
- Llevarse bien con el profesorado, puede ser elegido por diferencia positiva respecto al grupo.

Los INDICADORES para reconocer a una víctima podrían ser los siguientes:

- Modificación del carácter
- Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso del rendimiento escolar.
- Abandono de aficiones
- Nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Sentimiento de rechazo
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante el recreo y tiempos fuera del aula.
- Van tarde al recreo y regresan pronto.

C. Los testigos

Los agresores suelen utilizar el abuso para conseguir cierto prestigio (divierten al grupo) creando así un liderazgo negativo. **Los testigos** presentan dos **roles diferentes**:

- Son **activos**: animan y apoyan a los agresores.
- Son **pasivos**: conocen, observan, pero no hacen nada para impedirlo.

Sólo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la situación se modifica.

La respuesta de los testigos ha de ser de rechazo hacia los agresores y de protección y apoyo hacia las víctimas.

Por ello abordamos la elaboración de este plan con la convicción de que para obtener resultados positivos en la lucha contra el acoso escolar **el problema debe abordarse antes** de que se manifieste. De ahí que tenga:

- Un carácter preventivo
- Ser un instrumento de mejora de la convivencia en el centro

Este plan contra el acoso forma parte del Plan de convivencia y está muy vinculado al Plan de Acción Tutorial. En él se pretende dar participación a toda la comunidad educativa y establecer la mayor comunicación con el entorno.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

- 2.1 Prevención
- 2.2 Inmediatez y eficacia
- 2.3 Carácter educativo, reparación y reconciliación
- 2.4 Confidencialidad
- 2.5 Seguridad de las víctimas
- 2.6 Compromiso de la comunidad educativa
- 2.7 Coordinación interna y externa

3. OBJETIVOS

- 3.1 Sensibilizar a los profesores, al personal del centro, a los alumnos y sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- 3.2 Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.
- 3.3 Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que produzcan en el centro
- 3.4 Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

4. PLAN DE INTERVENCIÓN

4.1 Actuaciones de sensibilización

- Profesores

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Mantenerse informados de las peculiaridades de los alumnos de su grupo e informar a los profesores que incidan en el mismo	Tutores	En el mes de septiembre, reuniones de ciclo con todos los profesores implicados.	Expediente de los alumnos e información proporcionada por el tutor del año anterior en reuniones de principio de curso
Solicitar información y asesoramiento al EOEP sobre las características de los alumnos ACNEE de su grupo.	Tutores	Durante el mes de septiembre /octubre	Documentos y o información proporcionados por el EOEP

Asistencia a charlas sobre el acoso propuestas por los policías tutores	Profesores	Durante el curso	Recursos propuestos por los ponentes a través de páginas web
Asistencia a charlas informativas sobre acoso, redes sociales propuestas en el Plan Director	Profesores	Durante el curso	Recursos propuestos por los ponentes.
Realizar a partir de 4º el test sociescuela con el fin de conocer los tipos de relaciones entre los alumnos del aula	Profesorado	A principio y final de curso para comprobar la evolución de las relaciones.	Web sociescuela

- **Personal no docente**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Comunicar al equipo directivo cualquier actitud no adecuada observada en entradas, salidas y desplazamiento por el centro.	Personal no docente	Todo el curso	Cuaderno de incidencias para anotar hechos observados.
Personal de comedor comunicar a la encargada cualquier incidente.	Monitores de comedor	Todo el curso	Anotación de incidencias y comunicación al equipo directivo.

- **Alumnos**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Conocer y darse a conocer al grupo clase.	Tutores	septiembre	Trabajos, redacciones exposiciones orales en las que se presenten a sus compañeros.
Participar activamente en las charlas propuestas del Plan director y de los policías tutores	tutores	Durante el curso	Páginas web y material proporcionado por los agentes.
Proponer temas que les preocupen para recibir información: nuevas tecnologías, redes sociales,	alumnos	Todo el curso	

- **Familias**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	recursos
Participación en las reuniones de convocadas por los tutores para exponer las actuaciones del profesorado y comentar la marcha del curso	familias	3 veces a lo largo del curso	Presentaciones del profesorado
Participación en las reuniones de sensibilización del Plan director o de los policías tutores propuestas desde el centro.	familias	Cuando se convoquen	Exposiciones del personal del -CNP

4.2 Actuaciones de prevención

- **Profesores**

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Planificar minuciosamente las dos primeras semanas de clase en todo aquello que se refiere a pautas de organización del trabajo en clase, normativa encargados. Cambios de clase.	tutores	Durante el mes de septiembre	Reuniones de nivel y de ciclo para establecer unos mínimos comunes que todos respetemos.
Prestar especial atención a las relaciones sociales de los alumnos en los cursos en los que se realicen reagrupamientos de los grupos.	Profesorado /J. de Estufios	Junio	Reuniones de equipos docentes.
Realizar cambios periódicos de agrupamientos de los alumnos en el aula.	Tutores o profesores de las distintas asignaturas	Durante todo el curso	Tener en cuenta los resultados del Test sociescuela o cualquier otro sociograma así como la observación

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
			de los alumnos en aulas y recreos.

Prestar especial atención a la vigilancia de los servicios en la hora de los recreos	Profesorado/ J. de Estudios	Todo el curso	Establecer un responsable específico de vigilancia de los servicios en los recreos
Bajar siempre con todo el grupo clase en el momento de las salidas.	profesorado	Todo el curso	Plan de Convivencia.
Realizar los desplazamientos en los desdobles en grupo evitando alumnos rezagados.	profesorado	Todo el curso	Información clara de los grupos realizados, poner lista de cada grupo en un lugar del aula accesible a los alumnos.
Realización de dinámicas de grupo que fomenten en los alumnos actitudes de empatía, solidaridad, trabajo cooperativo...	Profesorado	Todo el curso	Plan de convivencia
Señalar siempre las consecuencias positivas encaminadas a los logros sociales y académicos.	Personal docente y no docente	Todo el curso	Carteles en el aula

- **Personal no docente**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Analizar con el equipo directivo las incidencias anotadas	Encargada de comedor	semanal	Reunión con algún miembro del equipo directivo.

- **Alumnos**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Respeto a las normas de convivencia.	Alumnos	Todo el curso	Plan de convivencia
Crear un grupo de alumnos que en los recreos ayude a la resolución de conflictos.	Profesorado de 5º y 6º	Todo el curso	distintivos

- **Familias**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Mantener contacto regular con el profesorado para informarse no sólo de los temas académicos sino también de los aspectos socio afectivos de sus hijos	Familias/profesorado	Todo el curso	Reuniones de tutoría.
Revisar la agenda del alumno diariamente.	familias	Todo el curso	Agenda del alumno.

Actuaciones de detección

- **Profesorado**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Observación de los alumnos en los tiempos de recreo.	profesorado	Todo el curso	Cuaderno de incidencias
Realizar a partir de 3º el test sociescuela con el fin de conocer los tipos de relaciones entre los alumnos del aula.	Profesorado	A principio y final de curso para comprobar la evolución de las relaciones.	Web sociescuela
Facilitar la expresión de sentimientos tanto positivos como negativos.	profesorado	Todo el curso	Buzón de las emociones
Recoger las impresiones de las familias en cuanto a la adaptación social del alumno en el centro.	tutores	Todo el curso	Registro de entrevistas con las familias.

- **Personal no docente**

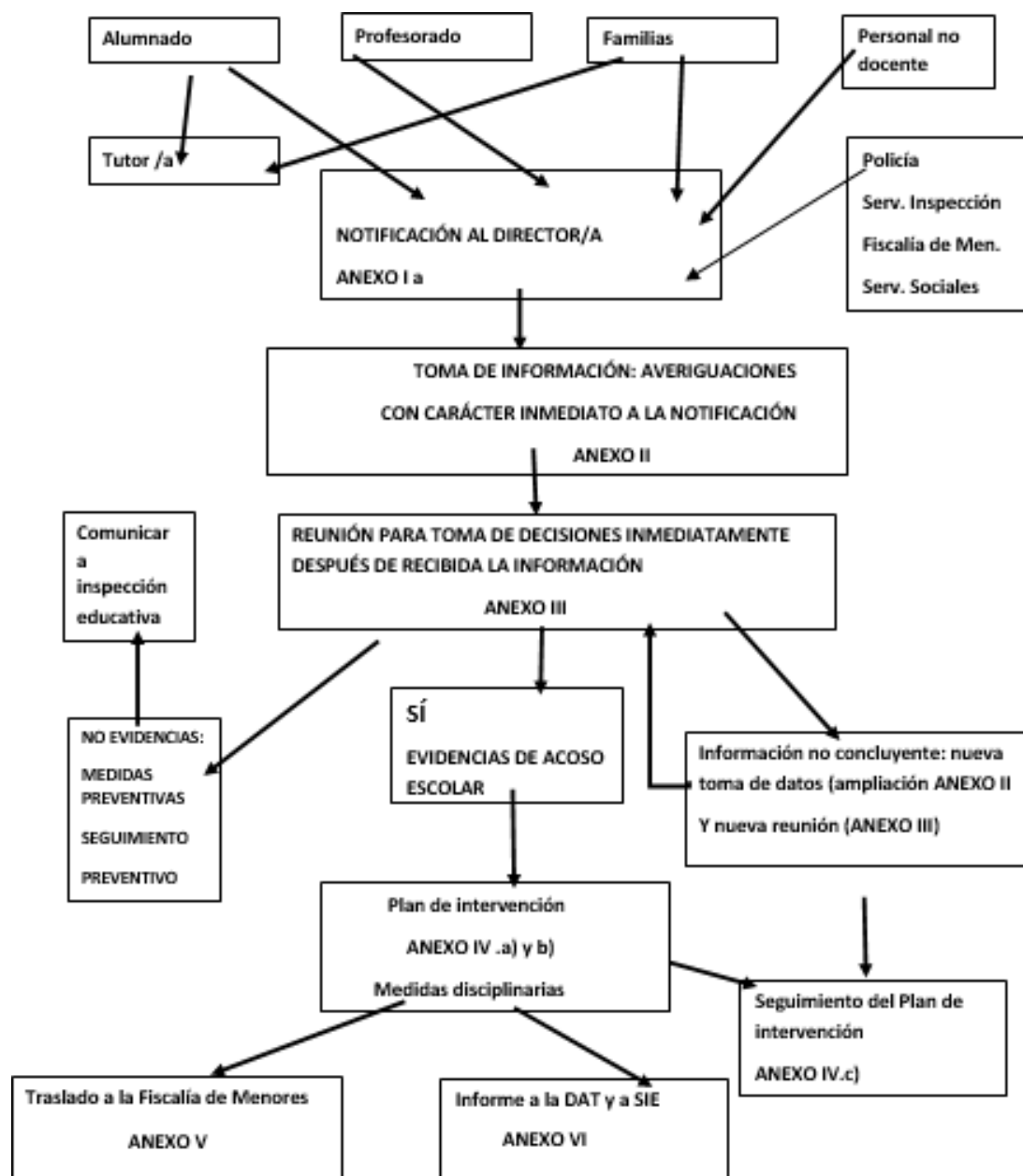
Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Sesiones informativas de posibles alumnos sobre los que se debe estar pendiente.	Equipo Directivo	Cuando se haya observado algo anómalo.	Registro de incidencias

- **Familias**

Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos
Observación y comunicación al profesorado y al centro de las dificultades o problemas sociales de sus hijos.	familias	Todo el curso	Reuniones de tutorías y reuniones con el equipo directivo

4.3 Protocolo ante posibles situaciones de acoso

4.3.1 Diagrama de flujo



Descripción de las actuaciones

1. Se inicia con la notificación al director/a de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). En él se recoge la información básica (hechos, testigos, autor de notificación...) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos espectadores tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de acoso se puede dejar en un lugar accesible del aula el ANEXO I.b, en los centros de primaria sería más adecuado un sistema menos formal como buzón de quejas, de emociones....

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director nombrará a 2 docentes para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Les entregará el ANEXO II.

Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director/a. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes en el caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero.

3. De forma inmediata tras la entrega del ANEXO II, el Director/llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones (acta conforme al ANEXO III) En dicha reunión estarán presentes:

- Director/a
- J de Estudios
- Tutor/a
- Orientador/a
- Los 2 profesores firmantes del ANEXO II
- PSC si se da el caso

En esta reunión se valorarán los datos recogidos en el ANEXO II y se tomará la decisión de determinar la existencia o no de acoso escolar. Se pueden dar 3 situaciones:

- NO hay indicios de acoso, no se activa el plan de intervención pero se continúan desarrollando las actuaciones de sensibilización y prevención establecidas en este Plan contra el acoso, además de continuar con la observación de los alumnos implicados con registro de información obtenida. Así mismo se informará a la inspección educativa de los pasos seguidos y las conclusiones obtenidas.

- Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha, en la misma reunión, el plan de intervención ANEXO IV. b. y c) según indicaciones establecidas en el ANEXO IV. a y se inicia procedimiento disciplinario.

Se informará al SIE la evidencia de acoso así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- NO hay evidencias suficientes o no son concluyentes por el momento. Se mantiene la observación, registro de datos y seguimiento estableciéndose medidas provisionales de vigilancia. Se informa de ello a la familia de la víctima haciéndose constar en un acta .Una vez terminado el periodo de seguimiento acordado se volverá a convocar a la familia de la posible víctima aportando los registros de seguimiento firmando acta de la reunión.

4.4 Plan de intervención diseñado por el centro ante posibles situaciones de acoso

Anexo IV.b)

Composición del grupo de actuación	Actuaciones
1. Director/a- J. E	Centralizar la información Control por escrito de las medidas y actuaciones en aplicación del plan de intervención
2. Orientador/a	Asesorar a los miembros del grupo de actuación. Proporcionará pautas para entrevistas y dinámicas de actuación en el aula.
3. Tutor/a	Con asesoramiento del orientador/a realizarán entrevistas y dinámicas con el grupo clase.
4. 2 Profesores que incidan en el grupo	Colaborarán con el tutor en la realización de dinámicas que

	ayuden a reconducir la situación
5. PSC	Intervención con las familias orientándoles sobre programas de servicios sociales...

ACTUACIONES específicas	RESPONSABLES
<p>1. Con el alumno acosado:</p> <p>Organizativas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • vigilancia de recreos con especial atención hacia el acosado, el tutor del alumno estará presente en todos los recreos. • El alumno acosado saldrá de clase de los primeros para permanecer bajo la supervisión del profesor. • Reorganización de los grupos, parejas.. dentro del aula manteniendo alejados a los acosadores y colocando cerca de la víctima algún compañero prosocial. • Vigilancia del recreo de comedor supervisada por la encargada de comedor. • Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios. • Vigilancia de entradas (supervisión JE)y salidas siempre con el tutor <p>OTRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del E. de Orientación si se ve necesario para apoyo emocional y entrenamiento en adquisición de habilidades sociales. • Entrevista del tutor y el E. Docente de aceptación de la situación para transmitirle al niño que él no tiene la culpa. • Medidas tomadas por el tutor para valorar en público las aptitudes positivas de la víctima. 	<p>Tutor</p> <p>Profesor especialista o tutor</p> <p>Tutor o profesor especialista.</p> <p>Monitora de comedor encargada de comedor, E.D.</p> <p>Encargado de actividades con registro de incidencias</p> <p>JE/Tutor</p> <p>Equipo de Orientación</p> <p>Tutor E. Docente</p> <p>Tutor</p> <p>Tutor</p>

ACTUACIONES específicas	RESPONSABLES
<p>2. Con el o los alumnos acosadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disciplinarias conforme al Decreto 32/2019, modificado por Decreto 60/2020 y art. 124 de la LOMCE • Entrevista con JE, orientador tutor.... Realizando un trabajo de desarrollo de la empatía y concienciación del daño causado. • Desarrollo de reflexión para reparar el daño causado. • Compromiso escrito y firmado de cambio de actitud y modificación de conducta con el alumno acosado. • Entrevista de control con el tutor cada semana hasta que se normalice la situación • Control de estos alumnos mantenerlos alejados de la víctima dentro del aula. • Observación de sus actitudes con respecto a la víctima en recreos, cambios de clase, recreo de comedor y actividades extraescolares o complementarias con anotación de las incidencias. 	<p>Director/a</p> <p>Tutor/profesorado</p> <p>Profesorado y personal de comedor</p> <p>Encargado de actividades</p> <p>Tutor</p> <p>Profesorado JE</p> <p>Profesorado JE</p>
<p>3. Con la familia del alumno acosado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión de la que se levantará acta para informar sobre la situación, sobre las medidas del Plan de intervención establecido en el centro e información de servicios externos. • Mantener una nueva reunión, transcurrida una semana, con el grupo de actuación o con el tutor si se cree más oportuno para intercambiar información sobre la eficacia de la aplicación de las medidas y presentación de los registros de seguimiento. 	<p>Grupo de actuación</p> <p>Grupo de actuación</p>

<p>7. Temporalización de las reuniones de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión pasada una semana de iniciar las actuaciones • Posteriores reuniones serán mensuales si se ven necesarias. 	
--	--

4.5 Seguimiento y evaluación del plan

4.5.1 Evaluación de los objetivos

Objetivo 1: Sensibilizar a los profesores, al personal del centro, a los alumnos y sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.		
Indicadores de logro	Instrumentos de evaluación	Responsable de evaluación
Nº de actividades realizadas con alumnos, padres, profesores y personal no docente	Registro de actividades	J de Estudios
% de participación en las actividades propuestas a las familias	Registro de asistencia	Profesorado /J de Estudios
% de alumnos, padres y profesores que han participado en las actividades y estarían dispuestos a impedir una situación de acoso.	Cuestionario	J de Estudios
Objetivo 2: Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro		
Indicadores de logro	Instrumento de evaluación	Responsable de evaluación
Nº de grupos que han realizado los tests de sociescuela	Registro web sociescuela	J. de Estudios
Nº de situaciones de acoso denunciadas	Registro de convivencia	J. de Estudios
Nº de situaciones de acoso confirmadas	Registro de convivencia	J. de Estudios
Nº de intervenciones con padres de alumnos (entrevistas)	Registro de convivencia	J. de Estudios

Objetivo 3: Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.		
Indicadores de logro	Instrumento de evaluación	Responsable de evaluación
Nº de actuaciones con alumnos realizadas con éxito en situaciones de aparente acoso	Registro de convivencia	J. de Estudios
Nº de actuaciones con alumnos realizadas con éxito en situaciones confirmadas de acoso.	Registro de convivencia	J. de Estudios
Nº de intervenciones con padres de alumnos (entrevistas)	Registro de convivencia	J. de Estudios
Objetivo 4: Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores		
Indicadores de logro	Instrumento de evaluación	Responsable de evaluación
Nº de documentos de registros de actuaciones iniciados	Registro de salida del centro	Secretaría del centro
Nº de comunicaciones externas realizadas SIE DAT	Registro de salida del centro	Secretaría del centro

Propuestas de mejora para la sensibilización, detección e intervención contra el acoso escolar en el centro (realizar en la memoria final de curso)